



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



CIRCULAR No. 028D-2020

A: Señores Decanos, Secretarios, Directores Generales, Directores de Escuelas no Facultativas, Directores de Centros Regionales y Universitarios, Directores Generales de la Administración Central, Secretarios Adjuntos, Secretarios Administrativos, Asistentes de Dirección, Jefes de Administración Central, Tesoreros de Unidades Ejecutoras o quien haga sus veces.

DE: Lic. Juan Carlos Palencia Molina
Director General Financiero

ASUNTO: **Lineamientos sobre registro y trámite de expedientes pagados en el año 2019, pendientes de liquidar**

FECHA: 24 de agosto de 2020.

En el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas el personal designado en cada unidad ejecutora es responsable de los registros de formulación y ejecución presupuestaria.

En numeral QUINTO del Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta No. 15-2020 del 16 de abril de 2020, el Consejo Superior Universitario determinó los requisitos para las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2019.

Por lo anterior, con base en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 02-2020 de sesión del 29 de enero de 2020 del Consejo Superior Universitario, derivado de la implementación y operación del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-, es oportuno definir y comunicar los lineamientos que permitan el registro de la ejecución presupuestaria en SICOIN/Descentralizadas de los expedientes **pendientes de liquidar** del año 2019, que el Consejo Superior Universitario apruebe su liquidación en el ejercicio fiscal 2020.

Los expedientes pagados al 31 de diciembre de 2019 pendientes de liquidación, contablemente quedaron registrados con cargo a cuenta Deudores de la Autoridad y Tesorero responsables. El registro presupuestario no representa una erogación financiera; en virtud de lo anterior se debe tomar en cuenta lo siguiente:

1. La Tesorería de la Unidad Ejecutora debe conformar el expediente, con los requisitos correspondientes, según su naturaleza. Asimismo, incluir Oficio solicitando la regularización contable del saldo en cuenta deudores. Debe efectuar el registro en SICOIN/Descentralizadas, afectando la disponibilidad presupuestaria correspondiente del ejercicio fiscal 2020. Para tal efecto es necesario observar los siguientes incisos:
 - a) *Se ejecuta por medio de la modalidad de Orden de Compra*
 - b) *Se debe completar la etapa del comprometido, en la cual se afecta el presupuesto del año actual.*
 - c) *Se completa la etapa del Devengado, en la cual se realiza el tipo o clase de registro RDP, el cual ejecuta presupuesto sin solicitar el pago (ya que el mismo se realizó en el año 2019).*





USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



DGF
DIRECCIÓN GENERAL
FINANCIERA
Universidad de San Carlos de Guatemala

d) Si el expediente contiene depósitos por algún remanente, dichos depósitos deben ser trasladados al Departamento de Contabilidad para su registro correspondiente, adjuntando oficio de solicitud en el cual se hace referencia del documento autorizado (copia de solicitud de ampliación de fondo eventual o cheque voucher).

Es importante tener en cuenta los aspectos siguientes:

- La ejecución de la orden de compra para la liquidación del expediente, se hará por el monto total menos el monto del o los depósitos efectuados por algún remanente existente.
 - El monto resultante de la operación anterior si debe de contemplar los descuentos efectuados por concepto de ISR, ya que el mismo fue retenido y pagado por la unidad ejecutora de acuerdo a los procedimientos establecidos y el mismo forma parte del gasto.
2. Traslada a Auditoría Interna para la evaluación del expediente con base al control correspondiente.
 3. Auditoría Interna evaluará según procedimiento interno. Si la liquidación es procedente, lo hará del conocimiento de la Unidad Ejecutora y del Departamento de Contabilidad para la regularización del saldo en la cuenta Deudores.
 4. El Departamento de Contabilidad realizará el registro contable para la regularización del saldo en cuenta Deudores. El registro que efectuará el Departamento de Contabilidad comprende el total de los gastos pagados y los depósitos del remanente (si existieran) efectuados por la Unidad Ejecutora, de acuerdo al numeral 1, inciso d, de la presente. El expediente original quedará en resguardo en el archivo del Departamento de Contabilidad

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

